

ción ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 15 de junio de 2007. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. KOUIDER, HASSENE. CALLE VENECIA, 58, P03 I, ZARAGOZA. 500020070015884.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### PERSONAL

Núm. 8.368

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 1 de junio de 2007, acordó la ejecución de sentencias firmes dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera (de refuerzo) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recursos 227/04-B y 312/04-C (de la Segunda), interpuestos por Sindicato Independiente de Funcionarios y Empleados de la DPZ (SIFE) y Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, respectivamente, contra inclusión dentro de la plantilla de personal laboral de determinadas plazas correspondientes a las ofertas de empleo público de 2004 y 2007.

Consecuencia de las amortizaciones y revocaciones acordadas, quedan eliminadas de la oferta de empleo público de 2004, publicada en el BOPZ núm. 44, de 24 de febrero de 2004, las siguientes plazas:

- Jefe de desarrollo, empleo y formación.
- Coordinador del Servicio de Gestión y Atención Tributaria.
- Coordinador Programa ZIP.
- Coordinador Plan igualdad de oportunidades.
- Coordinador de estrategias de desarrollo local.

Asimismo queda excluida de la oferta de empleo público de 2007, publicada en el BOPZ núm. 35, de 13 de febrero de 2007, la plaza de coordinador de estrategias de desarrollo local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de junio de 2007. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

#### PERSONAL

Núm. 8.406

Siendo necesaria la cobertura urgente de una plaza/puesto de coordinador de Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B (subgrupo A2, Ley 7/2007), por razones de urgencia, esta Presidencia, por decreto núm. 1.163, de 15 de junio de 2007, ha aprobado su provisión interina, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

1.ª Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.ª El nombramiento tendrá carácter temporal. El funcionario interino cesará cuando la plaza se provea por funcionario de carrera o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

3.ª Las funciones correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar son las siguientes:

- Recepción, revisión, georreferenciación y grabación de los datos aportados en las fichas para la EIEL.
- Elaboración de la ficha municipal.
- Mantenimiento de la EIEL.
- Elaboración de los indicadores exigidos por el MAP.
- Realización de cartografía temática.

4.ª Para optar a dicha plaza será necesario:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Poseer la capacidad funcionarial para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o de Escuela Técnica, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5.ª El procedimiento de selección será el concurso y para la selección se atenderá al siguiente baremo:

- a) Expediente académico: Hasta 3 puntos. A tal efecto, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, concediendo la puntuación máxima al que tenga la nota media más alta y disminuyendo proporcionalmente la de los demás aspirantes.
- b) Conocimientos y experiencia profesional: Hasta 3 puntos, valorándose experiencia en realización, mantenimiento y otras actuaciones relacionadas con la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.
- c) Titulaciones y certificados de estudios: Hasta 2 puntos. Se valorarán únicamente titulaciones y cursos reconocidos oficialmente.
- d) Experiencia en cualquier Administración Pública: Hasta 2 puntos. Como funcionario, funcionario interino o personal contratado, relacionados con materia de geografía y ordenación del territorio.

6.ª *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no procederá el abono de asistencias a los miembros del tribunal, al no conllevar el proceso selectivo realización de ejercicio escrito u oral.

7.ª Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañar a las mismas relación de los méritos a valorar y justificantes, originales o copias compulsadas, que acrediten los mismos.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).